V Convenio

El MEC en las trincheras

Antonio Navarro

Son varias las dificultades que estamos encontrando en la negociación de V CONVENIO DE PERSONAL LABORAL DEL M.E.C., al margen de la crisis, los recortes presupuestarios y la política gubernamental de desregulación de las relaciones laborales. Son dificultades intrínsecas al propio Ministerio.

Por una parte el posicionamiento de los representantes del Ministerio en algunas interpretaciones erráticas que han venido haciendo del IV Convenio y, a pesar de haberlas llevado y debatido hasta la saciedad en la Comisión Paritaria, por la vía del diálogo y la racionalidad no solo no fue posible que interpretaran según el espíritu de lo pactado en su momento, sino se han atrincherado en esas interpretaciones en la negociación del V Convenio.

Algunos ejemplos, entre otros, ilustrarán lo dicho, que además son aspectos relevantes de la plataforma que intentamos negociar:

PERMUTAS

Las permutas temporales fueron propuestas e incluidas por nuestra parte en convenio con el objeto de aliviar temporalmente la situación a compañeros que tienen los domicilios y puestos de trabajo intercambiados, respondía a dos casuísticas, en unos casos los permutados podían tener interés en volver a su puesto de origen, por tanto no tienen necesidad de participar en traslados, en otros casos si que tienen interés en ir definitivamente a las localidades que han obtenido por permuta provisional.

Por nuestra parte entendíamos y con este criterio se negociaron, que el procedimiento para llegar a esa localidad u otras próximas, debía ser por traslados, cada cual por sus propios méritos y en igualdad de condiciones con el resto de participantes en el C. de Traslados. A posteriori el Ministerio nos sorprendió con su original interpretación del artículo, no permitiendo ni el traslado ni el ascenso a los permutados, por romperse un etéreo pacto entre las partes permutadas de permanecer un año en esta situación. En la presente negociación continúan instalados en esta tesis.

Es evidente que, lo que la norma no prohíbe, no lo puede prohibir el Ministerio unilateral y caprichosamente en una simple convocatoria de Concurso de Traslados y así lo han reconocido los tribunales de Murcia en una sentencia reciente al respecto.

BOLSA DE TRABAJO

La bolsa de trabajo se incluyó de forma embrionaria en el capitulo de contratación del IV Convenio (art. 21.4), utilizando como base a aquellos trabajadores que hubieran prestado servicios o hubieran superado pruebas en convocatorias anteriores, con el criterio de su posterior desarrollo por parte de la Comisión Paritaria. El Comité Intercentros elaboró una propuesta de Bolsa, que les fue pasada y debatida en la C. Paritaria. Después de su estudio, el Ministerio llegó a la conclusión de no regular su propia Bolsa de Trabajo y recurrir al INEM cuando necesitaran hacer contrataciones eventuales. Y ahí continúan atrincherados.

Es conocido que, en términos generales, éste organismo público en lo que se refiere a salvaguardar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que han de regir para cubrir cualquier puesto de trabajo en la administración pública, aunque sean de carácter temporal, es muy poco escrupuloso, lo que al MEC no parece importarle y a algunas, bastantes, Direcciones Provinciales están encantadas, pues entre los tres millones largos de parados inscritos en el INEM, se da la casualidad de que en las contrataciones temporales que se han efectuado últimamente les han tocado a parientes próximos y amigos íntimos de los responsables provinciales.

VACANTES

El sistema de provisión de vacantes se modificó con la idea de conseguir que todas las plazas vacantes pasaran por traslados en primer lugar, con independencia de la causa que la originó, en base al derecho preferente que los trabajadores fijos tenemos para cubrir cualquier plaza.

En el pasado concurso de traslados el MEC interpretó que podían pasar todas las vacantes por traslados, a excepción de las resultas de ascensos, que debían ocuparse con turno libre. Aún siendo graves los perjuicios y agravios que ocasionó a un buen numero de compañeros, que vieron como ocupaban puestos a los que ellos habían concursado con mucha antelación, no es menos grave que no haya forma de hacerle entender al Ministerio la necesidad de cambiar el próximo Convenio para que esto no vuelva a suceder.

Las interpretaciones y posicionamientos inalterables que el MEC ha hecho en estos tres ejemplos, entre otros, ha provocado en el pasado a la judicialización del sector y en el presente nos conducen necesariamente a medidas movilizadoras y de presión por nuestra parte, que obliguen al Ministerio a abandonar las trincheras.